



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO RAÍCES ALTAZOR

El Reglamento interno del colegio Raíces Altazor está orientado por las directrices establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la normativa o legislación vigentes.

La política de este reglamento se fundamenta en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, donde se contempla, Constitución Política de la República de Chile, ley General de Educación 20.370 del 2009 y sus modificaciones, Estatuto Docente 19.070 de 1991 y sus modificaciones, Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones, ley J.E.C.D. 19.979, ley sobre modificaciones a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales, reglamento tipo de convivencia escolar (MINEDUC 2010), Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 20.536 sobre violencia escolar, modificaciones en la ley 20.529 que establece el aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, Ley 18.962 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad, Ley 20.845 del 2016.

Las definiciones o principios que se inspiran en este reglamento son:

1. **Dignidad del ser humano;** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus creencias. Es deber de este reglamento resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
2. **Niñas y Niños sujetos de derecho;** Las necesidades de niñas y niños deben ser satisfechas porque es un derecho garantizado por los adultos y el colegio, así como ejercido por niñas y niños.
3. **Interés superior de la niña y el niño;** Cualquier decisión que pudiere afectar a niñas o niños debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos
4. **Autonomía progresiva de niñas y niños;** Los niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, es decir las y los adultos a cargo de ellos deberán orientar y acompañar las decisiones considerando los intereses y deseos del niño
5. **No discriminación arbitraria;** Las normas y procedimientos del reglamento interno se aplicarán respetando los derechos fundamentales y sin distinción arbitraria fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra.
6. **Equidad de Género;** El reglamento resguardará a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tendrán el derecho a ser tratados y protegidos con respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
7. **Participación;** La elaboración, implementación y modificación de este reglamento considera la participación de los miembros de la comunidad a través de los consejos de cursos (estudiantes), reuniones de apoderados, consejo escolar, consejo de profesores y equipo directivo.
8. **Interculturalidad;** Este reglamento reconoce y respeta a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia.



Este reglamento es un instrumento que regula las formas de convivencia que anhelamos se den entre todos los actores educativos del colegio, con el fin de tener un ambiente grato que nos permita a todos crecer y desarrollarnos como personas comprometidas con nosotros mismos y con los otros.

Para velar por el cumplimiento y supervisión de este Reglamento el colegio dispondrá de:

- **Encargado de Convivencia Escolar:** Persona a cargo de supervisar, monitorear, coordinar y aplicar el Manual de Convivencia Escolar.
- **Consejo de profesores:** Estará dirigido y coordinado por el Director o coordinadoras de ciclos del colegio. Anualmente este consejo de manera conjunta con el equipo directivo analizará, modificarán o ajustarán normativas nuevas que sean señaladas por los organismos de educación y/o regular situaciones que no estén contempladas y necesiten ser incorporadas para el uso y conocimiento de la comunidad escolar. En cuanto a las decisiones tomadas y coordinadas. Este consejo tiene carácter de resolutivo
- **Consejo escolar;** estará dirigido y coordinado por el Director del colegio. El consejo será el encargado de monitorear y difundir el uso o aplicación adecuada del reglamento de convivencia a la comunidad escolar. Este consejo estará compuesto por integrantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar (Sostenedor, Dirección, profesores, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes)

Se espera que todos los estudiantes, padres, madres y apoderados del colegio conozcan y respeten las siguientes normas de convivencia. Este reglamento se organiza en ocho áreas: En una primera parte del reglamento se detallan los derechos y deberes de la comunidad educativa. En la segunda parte se abordan las actitudes y acciones que perjudican el propio aprendizaje y el de los otros. En la tercera parte se describe los tipos de relaciones interpersonales que anhelamos. La cuarta parte se señalan las normas referentes a cuidado personal, uso del mobiliario, infraestructura y material pedagógico. La quinta parte aborda sobre el rol de los apoderados. La sexta parte hace referencia sobre las disposiciones de la Educación Parvularia.

En la parte final del reglamento se señalan la tipificación de las faltas y sus respectivas sanciones, el proceso de apelación ante situaciones de cancelación de matrícula, la mediación como resolución de conflicto. Al final se incorporan todos los protocolos del colegio.

Este reglamento será difundido a la comunidad escolar a través de la agenda del colegio, su publicación en el sitio web www.colegioraicesaltazor.cl, su explicación y ejecución en las reuniones de apoderados de inicio del año escolar y en el Consejo escolar del mes de marzo del año escolar en curso.



I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1.1 DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS ESTUDIANTES: DERECHOS

- a. Ser tratado con respeto.
- b. Ser valorado en su integridad.
- c. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- d. Ser el centro del Proyecto Educativo del Colegio y desarrollar a través de éste al máximo sus potencialidades.
- f. Canalizar, a través del Consejo de Curso, la clase de Orientación o Valores (según sea el caso) y ante su profesor o profesora jefe, cualquier situación relacionada con el desarrollo de sus actividades escolares o de recreación.
- g. Entrevistarse con su profesor/a jefe.
- h. Ser informado/a oportunamente acerca de su registro de observaciones en el libro de clases.
- i. Conocer oportunamente sus calificaciones, según lo establecido en Reglamento de Evaluación.
- j. Solicitar entrevistas con Encargado de Convivencia escolar, Coordinador/a de ciclo y Dirección.
- k. Solicitar frente a una situación de conflicto una Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos, si la situación lo amerita.
- l. Participar del Centro de Estudiantes u otras instancias y promover a través de éstas, iniciativas o preocupaciones que tengan como centro de interés el desarrollo personal e institucional.
- m. Participar de las actividades programáticas del Colegio en las cuales esté directamente relacionado.
- n. Solicitar y Utilizar materiales o dependencias del colegio (CRA y Laboratorio de computación) respetando el manual de procedimientos.
- o. Informar a la dirección del establecimiento cualquier situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones a las que se vea expuesto. Frente a estas y otras diversas situaciones, respetar el conducto regular (Profesora/or Jefe, Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Dirección).
- p. Recibir una atención adecuada y oportuna, tanto si presenta necesidades educativas especiales, como si no las hay.
- q. Recibir educación que permita oportunidades para su formación y desarrollo integral.

DEBERES

- a. Respetar y cumplir con las Normativas Básicas de Convivencia del Colegio.
- b. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, así mismo ser tolerantes a la diversidad social, étnica, sexual, religiosa e ideológica y derechos humanos universales.
- c. Participar en actividades formativas desarrolladas por el Colegio.
- d. Participar activamente en la formación académica y valórica que establece el Proyecto Pedagógico.
- e. Desde Jardín Infantil a 5to básico, portar y utilizar la Agenda del Colegio en forma diaria como nexo comunicativo entre Colegio y familia. De 6to a 8vo destinar un cuadernillo para dichos efectos. Además de revisar, utilizar correo institucional y otros medios digitales formales (Kimche, classroom) de difusión de información.
- f. Asistir puntualmente a la jornada escolar, tanto al inicio como durante el desarrollo de ésta.
- g. Cumplir con las exigencias en el área académica (tareas, trabajos, materiales), respetando principios de veracidad y honestidad en el desarrollo de las distintas áreas académicas.

- h. Revisar calendario de evaluaciones de los distintos sectores de aprendizaje. En caso del primer ciclo básico a través de la hoja de la semana y/o la agenda. Para el segundo ciclo en los calendarios de las salas y el calendario web disponible en classroom y www.colegioraicesaltazor.cl
- i. Mantener una conducta acorde a las normativas al interior de la sala de clase.
- j. Mantener una conducta de respeto de las normas del lugar en las salidas pedagógicas.
- k. Cuidar bienes materiales e inmuebles de la comunidad educativa (dependencias, materiales audiovisuales, textos, mobiliario, implementos deportivos.)
- l. Frente a diversas situaciones, respetar el conducto regular que a continuación se señala

Todo tipo de inquietudes	Inquietudes a nivel pedagógico	Inquietudes a nivel formativo, De convivencia o conductual.	Emocional/afectivo
Profesora /or Jefe Educadora de nivel	<ul style="list-style-type: none"> - Profesora/or Jefe y/o Educadora de nivel - Profesoras/es de asignatura - Coordinador(a) de ciclo 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesora/or Jefe y/o Educadora de nivel. - Convivencia Escolar - Coordinación de ciclo 	-Profesora/or Jefe y/o Educadora de nivel



DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS.

DERECHOS:

- a) Tener a disposición y conocer formalmente el Proyecto, Educativo, el Reglamento de Normativas Básicas de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, así como todos los protocolos disponibles en la página web del colegio.
- b) Canalizar formalmente sus inquietudes a través de los conductos regulares: Profesor jefe, Inspectoría, Coordinadora de ciclo y Dirección.
- c) Solicitar entrevista personal con el/la profesor/a jefe. Para hacerlo con un/a docente de asignatura, solicitar entrevista a través de la jefatura de curso.
- d) Solicitar entrevista con Dirección del Colegio.
- e) Solicitar entrevista con Inspectoría, Coordinación de ciclo y Dirección.
- f) Expresar sus opiniones en las reuniones de apoderados, las cuales serán informadas por el profesor o profesora jefe a quien corresponda.
- g) Ser informado del proceso educativo de sus hijos e hijas en forma oportuna, particular y reservada.
- h) Ser citado a lo menos a una entrevista de carácter personal con el profesor o profesora jefe al semestre.
- i) Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- j) Participar de la elección de un Colectivo (Centro) de Padres representativo de éstos.

DEBERES

- a) Ser responsables de la educación de sus hijos e hijas y participar activamente como colaboradores del quehacer educativo de nuestro Colegio.
- b) Conocer el Proyecto Educativo del Colegio
- c) Conocer el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- d) Conocer y cumplir las Normativas de Convivencia Escolar y cautelar su aplicación.
- e) Asistir a todas las reuniones de apoderados programadas por el Colegio. Será deber justificar anticipadamente su inasistencia a cualquiera de ellas.
- f) Asistir a entrevista personal cuando sea citado por profesor jefe u otro docente del colegio. De no poder asistir se reagendará en conjunto con el/la docente. De no asistir nuevamente, deberá solicitar formalmente una entrevista. Ningún apoderado(a) será atendido(a) si se salta el conducto regular. Si el/la apoderado/a no asiste a dos citaciones consecutivas, será citado por la Coordinación de Ciclo y/o Convivencia Escolar, según sea el caso.
- g) Cumplir con cada uno de los compromisos contraídos con el Colegio y contribuir a cautelar aquellos acuerdos colectivos emanados de los organismos pertinentes.
- h) Cumplir con los compromisos económicos pactados con el establecimiento.
- i) Informarse sobre las normativas vigentes que permiten acreditar el no pago de la deuda y comenzar proceso de re-pactación de la misma.
- j) Facilitar el proceso de formación de sus hijos e hijas cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
- k) Proveer de atenciones y especialistas externos, según las necesidades de el/la estudiante.
- l) Controlar, supervisar y orientar el uso y abuso en la participación en redes sociales por parte de sus hijos, como una forma de colaborar con la convivencia escolar.
- m) Autorizar mediante firma y todas las veces que sea necesario, las salidas programadas por el colegio, toda vez que es una exigencia del Mineduc.
- n) Participar de las actividades programáticas del Colegio, que requieran su presencia.
 - i. Velar por que su hijo o hija cumpla con los requerimientos solicitados para el trabajo escolar
- o) Justificar por escrito inasistencia de sus hijos/hijas a clases.
- p) Mantener trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- q) Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- r) Participar de la elección de un Centro de Padres.
- s) El no cumplimiento de los Deberes del apoderado establecidos en este Reglamento, dará derecho al Colegio a solicitar cambio de apoderado.



1.2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- a. Tener a disposición y conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, como así también todos los protocolos de la institución.
- b. Cumplir su labor contando con los medios y una infraestructura adecuada.
- c. Ser informado oportuna y formalmente acerca de sus labores por parte de los responsables que corresponden.
- d. La Comunicación con los distintos estamentos del colegio debe ser por canales formales (Entrevistas, Consejos, correo institucional, Kimche), no por redes sociales no oficiales (WhatsApp, Instagram, Messenger, Telegram, Snapchat), ni conversaciones informales de pasillo.
- e. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad.
- f. Solicitar entrevistas con Directivos, profesores y /o estudiantes.
- g. Opinar de forma responsable respecto al desarrollo del Colegio.

DEBERES

- a. Respetar a los estudiantes y propiciar una buena relación.
- b. Orientar las actividades académicas según lo establecido en el Proyecto Educativo.
- c. Mantener buenas relaciones con los demás integrantes de la comunidad.
- d. Planificar el trabajo docente según los reglamentos existentes en el colegio.
- e. Desarrollar su labor docente de acuerdo con las normativas existentes en el colegio.
- f. Los docentes deben ser capaces de despertar la motivación de los/as estudiantes como así también respetar su diversidad
- g. Supervisar que las actividades del colegio cumplan con los requerimientos expuestos en el PEI
- h. Colaborar en la formación de hábitos saludables.
- i. Informar oportunamente mediante canales formales a directivos y docentes de situaciones que comprometan el normal funcionamiento del colegio.

II. SEGUNDA PARTE: ACCIONES QUE FAVORECEN O PERJUDICAN EL APRENDIZAJE DE LOS OTROS.

2. Actitud y comportamiento hacia el trabajo escolar

El estudiante deberá responsabilizarse por su propio proceso de aprendizaje y por el de sus compañeros, participando activa y atentamente durante las clases, cumpliendo con sus tareas y trabajos, y colaborando para crear un clima educativo al interior de la sala que estimule y promueva el aprendizaje.

2.1 Comportamiento al interior de la sala de clases.

- a. Todos los estudiantes deben presentarse con sus útiles escolares para el buen desarrollo de la clase. El no presentarse con éstos puede ser considerado una falta leve. La reiteración (tres clases seguidas) de esta conducta será considerada un agravante de la falta. Cada vez que el estudiante se presente sin sus materiales de clases solicitados previamente, será debidamente registrado en su hoja de vida KIMCHE.
- b. Todos los estudiantes deben respetar los procesos de aprendizajes de los otros, por tanto, no deberán gritar, jugar, burlarse, interrumpir o realizar otro tipo de acción que afecte el buen desarrollo de la clase.
- c. Todos los estudiantes deberán realizar las actividades propuestas para el logro de los aprendizajes, de no hacerlas también se considerarán como una interrupción a los aprendizajes del otro.

Los estudiantes que no permiten el aprendizaje en sala de clases o actividades pedagógicas de él o ella y/o de los otros, y además incurren en situaciones inadecuadas en procesos evaluativos, se realizarán las siguientes acciones:

Si él o la estudiante no permite un adecuado ambiente de aprendizaje, por sus interrupciones (tercer llamado de atención), saldrá fuera de la sala a reflexionar por un tiempo breve (time out) con el propósito de incorporarse nuevamente a la clase, en caso de insistir se llamará a Inspector o coordinador para resolver la situación. Esto será consignado en el libro de clases e informado vía correo electrónico y agenda a las madres, padres o apoderados, por el Inspector General o Profesor(a) jefe.

a) A la segunda expulsión de la sala, el estudiante tendrá una amonestación escrita en el libro de clases. El profesor/a jefe realizará una entrevista al estudiante. En ausencia de éste, la entrevista será realizada por el Inspector General.

b) A la tercera expulsión, se citará desde dirección y se deberá firmar un compromiso por parte del apoderado y estudiante.

c) Si la falta se reitera nuevamente, se evaluará la condicionalidad del estudiante.

d) Estudiantes no pueden Copiar en pruebas o presentar trabajos ajenos como propios.

e) El estudiante que sea sorprendido en actitud inadecuada en la prueba o alguna evaluación similar (copiar, utilizar elementos externos a la prueba o hablar de contenidos con sus pares) se retirará el instrumento evaluativo dejando registro en su hoja de observaciones personales del libro de clases. Siendo revisado el caso por Coordinación Académica y el/la docente para determinar si:

- Se aplica nota mínima (2.0)
- Se repite la evaluación con un nuevo instrumento y nota máxima 5.0
- Firma de Compromiso y/o Condicionalidad (en caso de reincidencia en la conducta).

f) No está permitido el uso de juguetes en horario de clases. A menos que la actividad pedagógica determinada así lo requiera.

g) **No está permitido el uso de teléfonos móviles al interior del colegio.** Por ende, los estudiantes no pueden ni deben, utilizar celular para realizar llamadas telefónicas a sus apoderados desde sus celulares, ni desde sus smartwatches para que los retiren anticipadamente, sea el motivo que fuere (en estos casos, el estudiante debe informar a Profesora/or jefe, docente a cargo o Inspector General).

2.2. Horario jornada y asistencia a clases.

Para un buen ambiente de aprendizaje es necesario comenzar la jornada y cada una de las clases de manera armónica y sin interrupciones, por esta razón hacemos gran énfasis en la puntualidad y asistencia.

Asistencia

- Todos los estudiantes deben asistir regularmente a clases. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada vía agenda y/o vía mail a la Jefatura de curso. En caso de presentar certificado médico, remitir a Profesora/or Jefe y/o Inspector General.
- En caso de inasistencias consecutivas no justificadas, el estudiante debe presentar certificado médico.
- En caso de la inasistencia del estudiante a evaluaciones, el apoderado debe presentar justificativo vía agenda. Si la inasistencia es correspondiente a situaciones de salud, se debe presentar certificado médico. Las evaluaciones serán realizadas una vez se reintegre el/la estudiante. Si la ausencia fue debido a problemas de salud, el reagendamiento será a convenir entre apoderados y docente.
- En caso de reiteradas inasistencias no justificadas, el apoderado será citado a entrevista por inspectoría para firmar un compromiso por parte del apoderado y alumno(a).
- Los estudiantes **y apoderados** deberán asumir la responsabilidad de ponerse al día con el trabajo realizado durante su ausencia.



Ingreso y salida durante la jornada escolar

Todos los estudiantes deben asistir y cumplir con los horarios establecidos por el colegio, tanto de ingreso y salida. En caso de producirse un inconveniente para su cumplimiento, este debe ser informado por el apoderado vía agenda u otros medios de comunicación formal (mail) y presentar certificado de atención médica, si fuese el caso. En el caso específico de los estudiantes del primer ciclo solo pueden ser retirados por el apoderado o adulto previamente autorizado por el apoderado.

Los retiros de los estudiantes dentro de la jornada escolar deben ser avisados con anterioridad en caso de tratamientos médicos, si los estudiantes son deportistas, etc. En estos casos se debe informar a las jefaturas de curso con una estructura de horarios determinados, para así poder organizar las evaluaciones de la manera más correcta y concerniente al caso. Si el estudiante es retirado por "emergencia" y/u otros motivos que no se pueden avisar con anterioridad es menester y responsabilidad del apoderado el ponerse al día en materias y evaluaciones.

Puntualidad al inicio de la jornada Todos los estudiantes deben llegar puntualmente al establecimiento (8:15) e ingresar a sus respectivas salas inmediatamente después del toque del timbre, tanto al inicio de jornada como después de cada recreo.

Atrasos inter-hora de clases

Los estudiantes deben ingresar a la sala de clases una vez tocado el timbre del término de recreo.

- a) El estudiante no podrá ingresar a clases sin una autorización escrita del inspector, falta que será consignada en la hoja de vida del libro de clases digital.
- b) Al tercer atraso inter clase, se le informará al apoderado vía agenda y se registrará en el libro de clases digital.
- c) Al quinto atraso en el semestre, dirección realizará una entrevista para firmar un compromiso con el apoderado y el alumno/a.

No ingreso a clases

Todos los estudiantes deben ingresar a clases en los horarios correspondientes, no quedándose en otras dependencias o patio sin autorización del profesor a cargo.

- a) **Primer no ingreso:** Comunicación vía email y agenda con el apoderado, registro en libro de clases, citación al apoderado por inspectoría.
- b) **Segundo no ingreso a clases:** Suspensión de clases con trabajo específico. Entrevista con dirección, registro en libro de clases. De estimarse necesario se aplicarán, previa discusión del Consejo de profesores, condicionalidad de matrícula.

Salida del colegio sin autorización (fuga)

Ningún estudiante podrá salir del colegio (durante la jornada escolar), sin la debida autorización de su apoderado y profesores.

El estudiante que salga del colegio sin previa autorización o se fugue, será suspendido de clases por un día, debiendo realizar trabajos específicos que le asignen Convivencia Escolar o Dirección. Al reintegrarse a clases deberá presentarse con su apoderado, entregando los trabajos y tareas asignados. La fuga del colegio es una falta grave, que atenta contra la seguridad del estudiante. En todos estos casos, el estudiante junto a su apoderado deberá **firmar libro de clases y condicionalidad de matrícula.**

III. TERCERA PARTE: RELACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

Nuestro Proyecto Educativo se basa en el respeto por el otro, por esta razón creemos que dentro de nuestra Comunidad Educativa las relaciones se centran en el respeto por cada una de las personas y el diálogo como principal herramienta de resolución de conflictos. Todas las acciones inmersas en este acápite son consideradas FALTAS GRAVES.

3.1 Relación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa (Compañeros, profesores, Directivos, funcionarios, apoderados)

El estudiante y apoderado/a deberá establecer relaciones respetuosas y honestas con todos los miembros de la comunidad escolar. Colaborando para crear y mantener un clima afectivo y cordial, basado en la confianza y la solidaridad. Deberá no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de género, raza, nacimiento o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Componentes de la Comunidad Escolar:

- Estudiantes
- Apoderados
- Funcionarios de la Educación (Docentes, Asistentes, Administrativos)

El **maltrato escolar** entre los miembros de la comunidad educativa tendrá la connotación de **FALTA GRAVE**. Estas conductas se encuentran señaladas en la tipificación de Faltas Graves señaladas en la sección Faltas.

¿Qué entendemos por maltrato escolar?

El Colegio Raíces Altazor, se ciñe a la definición emanada desde MINEDUC para definir Maltrato y Acoso escolar. Es decir:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad y que sea recurrente a lo largo del tiempo. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Lo cual hace estricta referencia a los ámbitos tanto presenciales como virtuales.

¿Qué entendemos por Discriminación?

DISCRIMINACIÓN/DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la discriminación arbitraria, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos:



- Raza o etnia.
- Nacionalidad.
- Situación socioeconómica.
- Idioma.
- Ideología u opinión política.
- Religión o creencia.
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo.
- Orientación sexual.¹
- Identidad de género.²
- Estado civil.
- Edad.
- Filiación.
- Apariencia personal.
- Enfermedad o discapacidad.
- Cualquier otro motivo no contenido aquí, pero que produzca o provoque menoscabo

Además de lo anterior, debemos explicitar qué comprendemos por Discriminación Escolar: “La discriminación en el ámbito escolar constituye todas aquellas prácticas que, por acción u omisión, impiden el fin último de la educación, es decir, el pleno desarrollo de las personas, de sus proyectos de vida e identidades y la posibilidad de una participación activa en la sociedad. Esta se expresa en dos dimensiones: vertical, del establecimiento al estudiante; y horizontal, entre los alumnos y alumnas. Entre las distintas formas de discriminación se pueden destacar, por ejemplo, la discriminación estética, de género, por orientación sexual y racismo, entre otras. (SUPEREDUC, 2025)

¹ Orientación sexual es “la capacidad de una persona de sentir una atracción emocional y sexual profunda por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con, una persona de sexo distinto; con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. Por ejemplo, hombres gay viven una atracción sexual por y una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otros hombres. Mujeres lesbianas sienten una atracción sexual y tienen una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otras mujeres. Personas bisexuales sienten atracciones tanto por hombres como mujeres.” Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico, UNESCO 2012.

² Identidad de género: “hace referencia a sentimiento personal profundo y a la experiencia individual de género. Con ello, la identidad de género puede no corresponder con el sexo biológico que se asigna al nacer. Incluye la percepción personal del cuerpo (que puede implicar, por decisión voluntaria, modificación de la apariencia o funcionamiento corporal, a través de recursos médicos, quirúrgicos u otros medios), y otras expresiones del género, como vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras”. *Ibidem.* 9

IV. CUARTA PARTE: SOBRE EL CUIDADO PERSONAL, USO DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES PEDAGÓGICOS.

4.1 Infraestructura y materiales.

El estudiante deberá preservar, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario, la infraestructura y los materiales pedagógicos a utilizar en sala de clases e instalaciones del establecimiento.

Los daños a la infraestructura del establecimiento no sólo comprenden el romper artefactos, sino también darles un mal uso y/o dejarlos en un estado claramente malogrado. Esto aplica no sólo a la infraestructura, sino también a materiales concretos del establecimiento, como por ejemplo lo son los materiales ubicados en CRA, como así también los elementos para realizar Educación Física.

Dependiendo del daño, mal uso y/o malogrado de la infraestructura y materiales, el establecimiento puede establecer sanciones que se enmarquen en el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes y del cuidado del establecimiento que le entrega a los estudiantes una educación integral. Es decir, pueden establecerse sanciones tales como cartas públicas, disertaciones y/o presentaciones orales sobre el cuidado y buen uso de los bienes públicos.

En caso de daños a la infraestructura del establecimiento:

- Inspectoría General o Dirección comunicarán a los apoderados de los estudiantes responsables lo sucedido y deberá efectuar el costo de reparación del material dañado.
- El estudiante deberá presentarse con el apoderado o adulto responsable a reparar lo que se dañó.
- Cancelar el dinero del costo de la reposición.

4.2 Uso de la agenda.

El uso de la agenda es obligatorio y es considerado el principal medio de comunicación entre la familia y el colegio, desde Jardín Infantil hasta 4to básico. En caso de 5to a 8vo es opcional. Al uso de agenda entonces, se suman las plataformas Classroom y KIMCHE. En caso de no acusar recibo desde casa a través de ninguna de las opciones antes explicitadas, la información entregada se considerará como recibida.

De Prekinder a 4to los estudiantes deberán presentarse todos los días con su agenda. En caso de pérdida, el apoderado deberá comprar una nueva agenda de inmediato.

En caso de que el estudiante se presente en forma reiterada sin su agenda, se citara a entrevista al apoderado desde inspectoría y firmar la Bitácora determinada para tales fines.

4.3 Presentación y aseo personal

Se recomienda el uso del uniforme institucional, el cual consta de un buzo, calza (con logo del colegio), polera del colegio (manga corta o larga), polerón de la institución y/o chaleco azul marino en temporada de invierno. En caso de no tener el uniforme institucional, se recomienda el uso de prendas similares a éste (buzos azul marino, polerón gris y poleras colores blanco, gris o azul marino).

Los estudiantes deberán presentarse aseados y ordenados. El no cumplimiento de la reciente sugerencia puede conducir a que el establecimiento cite a los apoderados e informe sobre el rol de garantes de los Derechos de las niñas y niños que el colegio tiene y el cómo no cuidar su higiene es una vulneración de sus derechos.

Como medida de seguridad, los estudiantes deberán presentarse sin aros largos o piercings en orejas, narices, cejas y boca. En definitiva, debe existir la ausencia de elementos que faciliten o agraven accidentes.

Para la clase de educación física a todos los estudiantes del establecimiento, se recomienda que los estudiantes asistan con la polera azul correspondiente a la asignatura (o una no institucional del mismo color) Debido a los problemas de salud que puedan suscitarse a partir

de no cambiarse la ropa sudada. Una vez finalizada la clase, los estudiantes deberán cambiarse de ropa y utilizar la polera gris del colegio o la que determinaron para el cambio (siempre en tonos similares a la ropa institucional).

También se recomienda que de 1° a 8° el estudiante deberá utilizar alguna prenda de vestir que proteja su uniforme en la asignatura de Artes. (Puede ser delantal, cotona, pechera o camisa muy larga).

4.4 Uso de objetos no escolares

No está permitido el uso de celulares, juguetes y/u objetos de valor:

- El uso de celulares se prohíbe de en todos los niveles. Sin embargo, y en consideración que muchos estudiantes poseen teléfonos móviles desde 5to en adelante, serán éstos aparatos (de 5to a 8vo) retirados al inicio de la jornada por el docente a cargo según horario, para luego ser llevados a la oficina de Coordinación de segundo ciclo. En caso de no encontrarse la coordinadora, serán llevados a Convivencia Escolar y en su defecto Dirección. De ser necesarios para uso pedagógico (investigación, respuesta de encuestas, etc.), docente a cargo retira los celulares del lugar de cuidado y los utiliza (bajo su supervisión) en el trabajo escolar previamente determinado. Una vez termine, se guardan en el recipiente destinado para aquello y se entregan para nuevamente ser guardados. Todos los celulares serán devueltos al interior del aula, durante los últimos 5 minutos de la clase correspondiente al último bloque.
- Los estudiantes de 1° a 4° básico no están autorizados para traer aparatos y/o accesorios tecnológicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.) juguetes y/u objetos ajenos a las labores escolares al establecimiento. El colegio no se hará cargo económicamente en caso de daño y/o pérdida.
- De 5° a 8° no está permitido el mal uso de accesorios tecnológicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.), juguetes y/u objetos ajenos a las labores escolares al establecimiento.
- El uso de elementos tecnológicos en clases estará permitido, siempre y cuando el/la docente lo solicite. El colegio no se hará cargo de daños al aparato en caso de ser mal utilizado. Es responsabilidad del estudiante utilizar el celular sólo para lo que el trabajo escolar está requiriendo.

Sobre los estudiantes de 5° a 8° básico que usen de manera inadecuada artefactos electrónicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.), se dispone lo siguiente:

- El profesor/a jefe o inspector, retirará los artefactos de la clase, en caso de no respetar las normas establecidas por el docente, y serán devueltos durante el último bloque (15:45 hrs. aprox.).
- A la tercera falta con respecto al mal uso de elementos tecnológicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.) se retirará dicho elemento y será entregado al apoderado cuando éste sea citado a firmar el libro de clases.

El Colegio NO se responsabilizará por los daños y la pérdida de objetos no solicitados ni relacionados con el quehacer escolar. Esto no significa que no se averiguará lo sucedido.

Sólo está permitido el uso de juguetes y/o artículos sensoriales que ayuden en el manejo de estrés y frustraciones a los estudiantes pertenecientes al programa P.I.E. y que su diagnóstico así lo requiera.



V. QUINTA PARTE: ROL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- Es obligación de los padres asistir a cada una de las reuniones de madres, padres y apoderados citadas por el colegio. De no asistir deberá presentar una justificación mediante los canales formales antes explicitados.
- Es obligación del apoderado asistir a las entrevistas de conocimiento citadas por el profesor jefe durante el año, como así también a las citaciones emanadas desde los profesores de asignatura y otros estamentos (Coordinación, Convivencia Escolar, Administración, P.I.E.). De no asistir será citado desde inspección.
- Es obligación del apoderado asistir a las dos entrevistas evaluativas, en los meses de Julio y diciembre, en las cuales se entrega la evaluación semestral del estudiante (correspondientes al cierre del primer semestre y al cierre anual).
- Toda inasistencia a entrevistas será consignada en la hoja de vida del/la estudiante presente en la plataforma KIMCHE.
- Es obligación del apoderado cumplir con las exigencias que impone el cumplimiento del Decreto Exento 83 (el cual aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica y la integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales) en lo concerniente a los debidos y necesarios tratamientos externos para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y brindar a sus hijos e hijas las ayudas necesarias para superar sus dificultades (tratamientos neurológicos, psicológicos, psiquiátricos, Terapeuta Ocupacional, psicopedagógicos, etc.). El no cumplimiento de esto será considerado como Falta Grave.
- En caso de solicitar cierre anticipado de año (por causas de enfermedad, estrés u otras) es deber del apoderado conocer el Reglamento de Evaluación en donde se estipula específicamente que hacer en dichas situaciones.
- Es obligación del apoderado cumplir con las obligaciones contractuales firmadas con el colegio al momento de matricularse.
- Es obligación del apoderado presentar certificados médicos para justificar inasistencias en casos que así lo requieran. Entregar certificados médicos falsos o adulterados es considerado Falta Grave. En estos casos el colegio se reserva el derecho de tomar posibles acciones legales y/o hacer las denuncias correspondientes.
- En caso de no cumplimiento con estos deberes, el apoderado/a será citado por dirección. Si se insiste en estos incumplimientos, el colegio puede iniciar procesos formales que pueden terminar en Cancelación de matrícula para el próximo periodo escolar (firma de compromiso ☐ firma de condicionalidad ☐ firma de cancelación de matrícula).

VI DISPOSICIONES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Funcionamiento

Nuestra Educación Parvularia, funciona en base a la normativa del Ministerio de Educación y las directrices de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el que señala que el año escolar abarca desde la última semana de febrero y finalizan la segunda semana de diciembre aproximadamente. Durante este periodo existirán dos semanas de vacaciones en invierno y en septiembre una semana, correspondiente a la semana en que se conmemoran las fiestas patrias.

Horario

La rutina de trabajo se extiende de (para el caso de Kínder) lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs, siendo la jornada de Prekínder desde las 13:00 a las 17:00hrs. **Es importante señalar que nuestro jardín abre sus puertas a las 8:00am en punto.**

El horario de entrada se extiende como tope máximo y de manera excepcional, hasta las 8:30 hrs. Esto coincide con el turno de la puerta que el Equipo Pedagógico hace cada mañana para recibir a sus hijos/as y con el inicio del ritual del Saludo. Siendo imprescindible que los estudiantes cumplan con el horario de entrada, pueden incorporarse a la rutina tranquilamente y no interrumpir las actividades llevadas a cabo en cada nivel. En caso de no ser así, el niño(a) debe ingresar por el acceso principal del colegio, siendo acompañado por sus cuidadores hasta su llegada a la sala. Luego de reiterados atrasos deberán entrevistarse con Coordinación de ciclo para hacer firma de un compromiso.

En cuanto al horario de salida de los estudiantes se solicita puntualidad en los retiros.

Conducto Regular

Para efecto de tratar los problemas relacionados con los estudiantes se le solicita seguir el conducto regular, dirigiéndose primero a la Educadora de Párvulos responsable de la supervisión de su hijo(a) a través de la agenda, o vía mail. En caso de no obtener solución a su problema, dirigirse al Coordinador (Claudio Oyarzún), y en última instancia, solicitar entrevista en secretaría con el director del Colegio Raíces Altazor (Diego Villablanca). En caso de que vuestra consulta sea referente a la Convivencia Escolar, acercarse a Educadora de Párvulos en primera instancia, luego a Convivencia Escolar (Camilo Arredondo), de no encontrar solución continuar hacia la coordinación de ciclo y finalmente -en última instancia- coordinar entrevista con el director del establecimiento.

4.- Vías de Comunicación

Nuestra principal forma de comunicarnos y estar conectados/as con el día a día de los estudiantes, es por medio de la agenda. Por lo mismo, se hace imprescindible su diaria revisión y firma de los comunicados realizados por las educadoras (los cuales también serán enviados mediante la plataforma Kimche). Les invitamos a ir retirando las comunicaciones generales (que se envían diariamente y adjuntan vía clip), con el objetivo de mantener el orden de la misma.

En caso de querer informar de algún imprevisto, como, por ejemplo, retiro de algún niño por otro familiar, inasistencia y/o enfermedad, se solicita llamar al teléfono del colegio (22-2865253). Respecto al uso de este último, se ruega llamar solo en caso de ser necesario, debido a que el Equipo Pedagógico del jardín está enfocado en el trabajo con sus hijos e hijas durante toda la jornada.

En situaciones en que el/la apoderado necesite conversar con la educadora más extensamente, puede solicitar una entrevista personal vía agenda, como así también mediante el mail institucional de la educadora, el cual será debidamente informado en la primera semana de clases. Dichas entrevistas se realizan en el horario específico que cada educadora tiene destinado para ello.

5.- Materiales y Uniforme

Los estudiantes de nuestro Jardín infantil usarán el buzo del colegio. El cual consiste en chaqueta con cierre, pantalón de buzo y polera (opcional también en periodos de calor son las calzas y la falda pantalón). Se solicita que traigan un delantal abotonado adelante, una bolsa de aseo de género que en su interior contenga cepillo de dientes, pasta de dientes, vaso plástico y toalla personal, tanto la bolsa como el delantal se enviarán todos los viernes para que sean lavados y revisados y así reponer lo que sea necesario. Dichos materiales deben volver al colegio los días lunes.

Con respecto a Educación Física, se solicita lo mismo que para todo nuestro establecimiento. Es decir, una polera de cambio (sea ésta la azul o la gris) perteneciente a nuestro uniforme. Importante es recalcar que cada prenda debe venir marcada con el nombre y curso del estudiante al cual pertenece.

Se solicita una lista de materiales (útiles escolares) la que se publica durante el periodo estival en la página web del establecimiento. **Nuestra institución no exige marcas de materiales determinados, pero considera siempre la calidad de los productos para el beneficio de nuestros estudiantes.**

6.- Asistencia

Se les solicita avisar vía correo electrónico y llamado telefónico luego de tres días de inasistencias de su hijo/a. En caso de prolongarse la inasistencia -independiente del motivo- debe reiterar el aviso.

Se debe enviar un certificado médico que acredite la inasistencia por enfermedad (vía agenda o vía mail).

Se realizarán 4 reuniones de apoderados cada año (las cuales tienen carácter de obligatorias), es de suma importancia contar con su asistencia, la que tiene carácter de obligatorio. Se solicita y sugiere asistir sin menores de edad.

Se citará a dos entrevistas durante el año con el fin de entregar informe de evaluación, estas serán a final de cada semestre.

En relación con las **entrevistas y reuniones** fijadas por parte de las educadoras, se ruega confirmar con anticipación su asistencia e impedimento en caso de no poder asistir a ellas.

7.- Retiro de su hijo(a) del Jardín infantil

Para nuestra institución es imprescindible que vía agenda o telefónicamente se avise del retiro de su hijo/a por parte de personas que no sean las habituales.

De la misma manera, se les solicita comunicar si nuestros/as estudiantes van de invitados a las casas de sus compañeritos y por ende retirados por otro apoderado/a.

En caso de que su niño/a deba ser retirado antes del horario de salida establecido, también se requiere de dicha información sea entregada vía agenda o a través de los medios antes señalados. Todo lo anterior, quedará consignado en nuestro libro de registros, el cual debe ser firmado por la persona que está autorizada para retirar a su hijo(a). Señalando así, el motivo, hora, nombre y Rut de quien retira a su hijo(a).

Nuestros estudiantes de educación parvularia no pueden ser retirados por menores de edad.

SOBRE LA ACTITUDES O COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y SUS RECONOCIMIENTOS.

Los méritos, actitudes o comportamientos positivos y destacados referidos a las normas establecidas en el reglamento interno, serán registrados en la hoja de vida de observaciones del estudiante.

Los méritos académicos o reconocimientos de conductas serán reforzados positivamente por el docente de jefatura o asignatura, y serán señaladas en los informes semestrales de los estudiantes y expresados en las entrevistas realizadas a los/as apoderados/as al finalizar el semestre académico.

Aquellas conductas destacadas podrán ser reconocidas mediante un insumo o elemento material de estímulo pedagógico, según lo establecido por el docente de jefatura y Coordinadora de Ciclo.

TIPOS DE FALTAS

Es importante aclarar y poner en conocimiento de la comunidad, que nuestro reglamento reconoce los siguientes tipos de falta que constituyen falta a la buena convivencia para todos los miembros de la comunidad. Estas son:

- a) **Faltas leves**, son aquellas que **no** afectan el permanente desarrollo de la convivencia escolar y el aprendizaje de los otros.
- b) **Faltas de mediana gravedad**, son aquellas faltas leves **reincidentes** o situaciones particulares que alteren el funcionamiento del colegio, la convivencia escolar y el aprendizaje de otros/as.
- c) **Faltas graves**, son aquellas que **alteran en forma permanente** la convivencia escolar y los aprendizajes de los otros. Se considerará los tipos de maltratos descritos en el inciso 2.1 como falta grave.
- d) **Faltas Muy Grave**, son aquellas que de forma excepcional **se presentan y alteran en forma profunda la convivencia escolar** y los aprendizajes de los otros.

Procedimientos para seguir en casos de falta al reglamento de convivencia escolar:

En todos los casos, para actuar ante una situación relacionada con la convivencia al interior del colegio, se seguirá el siguiente procedimiento a cargo de profesores jefes, profesores de asignatura, equipo P.I.E., Coordinación de Ciclo, Convivencia Escolar, Inspectoría y/o dirección.

Procedimientos:

- a) Conocer con detalle el hecho ocurrido o relatado.
- b) Establecer una conversación con el estudiante y/o partes involucradas, permitirle/s relatar su versión de los hechos, justificar su actitud y sugerir alguna reparación que considere adecuada.
- c) Motivar al estudiante a reflexionar sobre su falta a través de la empatía y la otredad.
- d) Incentivar y persuadir al estudiante a relatar con total veracidad lo acontecido.
- e) Determinar la gravedad de la falta.
- f) Seguir la línea de acción prevista según la gravedad de la falta. Aplicar la sanción y/o reparación pertinente.
- g) Todos los anteriores procedimientos deben ser debidamente consignados en la hoja de vida del estudiante (libro de clases digital).
- h) En caso de que el/la estudiante pertenezca al programa P.I.E. se establecerán las coordinaciones y registros necesarios para establecer y determinar si el/la estudiante se encontraba en un estado de descompensación al momento de cometer la falta (protocolo D.E.C).

Tipos de Faltas (explicitadas)

Faltas Leves

- a. Interrumpir o no permitir un adecuado ambiente de aprendizaje.
- b. Llegar Atrasado al inicio y/o durante la jornada escolar, a menos que existe una expresa indicación médica. (certificado de atención y/o informe de salud que así lo indique).
- c. Estudiante de primer ciclo básico que se presente de forma reiterada sin su agenda.
- d. Utilizar artefactos electrónicos o juguetes en horario de clases.
- e. No entregar al inicio de clases celular o aparatos electrónicos solicitados por el docente.

Importante: La reiteración de las Faltas Leves (al menos 4 veces), pasa a constituirse como falta medianamente grave y así sucesivamente.

Faltas medianamente Graves

- a. Reiteración de conducta inadecuada que interrumpe el ambiente de aprendizaje.
- b. No ingresar a clases durante la jornada escolar, encontrándose el estudiante en el establecimiento.
- c. Maltrato, mal uso y/o malogrado de la infraestructura y materiales de uso pedagógico del establecimiento.
- d. Reiteración de cualquier falta leve.

Faltas Graves

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar directa o indirectamente (es decir a través de terceros, que incluso pueden no formar parte de nuestra Comunidad Escolar) a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de las RRSS, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico dentro o fuera del horario escolar
- g. No entregar celular o aparatos electrónicos de forma reiterada solicitados al inicio de la clase por el docente en más de tres ocasiones o días.
- h. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o de contenido altamente sexualizado; independiente del lugar donde haya sido elaborado. Es decir, sea este desde dentro o fuera del establecimiento.
- i. "Fisgonear" al interior de los baños cuando existen compañeras/os al interior de los mismos.
- j. Invaldar el espacio personal de cada persona a través de golpes y/o tocaciones indebidas. Las cuales tampoco pueden ser sugeridas a ser realizadas tanto hacia otros como hacia uno mismo.
- k. Faltar a clases sin autorización, justificación y en desconocimiento del apoderado.
- l. Copiar textualmente en pruebas o presentar trabajos ajenos como propios y/o utilización de Inteligencia Artificial (I.A.) para dichos fines
- m. Reiterar faltas señaladas de mediana gravedad

Faltas Muy Graves

- a. Fuga del establecimiento durante la jornada de clases.
- b. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (corta cartón -a menos que éste sea solicitado como material pedagógico siendo estrictamente supervisado su uso por el docente a cargo-, cuchillos, cortaplumas, perfiladores de cejas, clavos de más de 2 pulgadas, etc), ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- c. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas (marihuana, cocaína, tussi, pastillas, etc), o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- d. Hurtos dentro del Establecimiento.
- e. El Acoso y/o Bullying escolar es considerado muy grave para nuestro establecimiento.
- f. Todas aquellas circunstancias o acciones antes nombradas, que acontezcan fuera del contexto escolar o establecimiento, siempre y cuando estas situaciones afecten la convivencia escolar al interior del colegio.

Cualquier situación no contenida, contemplada y/o descrita en el presente reglamento, será sancionada tomando como referencia el marco legal de la República de Chile. Dichas sanciones sólo son potestad del equipo provisorio formado para el caso. Este equipo será conformado por el Director, Coordinación de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar.

SANCIONES

Para este Reglamento **los niños y las niñas de educación Parvularia NO estarán afectos a sanciones.** En caso de que las falta que puedan ser cometidas por los párvulos, necesiten estar asociadas a una sanción, dichas situaciones serán analizadas por el encargado de convivencia escolar y serán aplicables a los apoderados o apoderadas de los estudiantes en caso de que sea atingente.

a) FALTAS LEVES

- Amonestación verbal: Coordinadora o inspector informa la falta cometida al estudiante y apoderado (vía agenda) consignado dicha falta en la hoja de observaciones personales del libro de clases digital.
- El atraso al ingreso de clases será derivado al inspector quién deberá autorizar la incorporación del estudiante y quedar registro en la hoja de observaciones personales del libro de clases digital. La reiteración constante de dicha conducta se citará al apoderado quién deberá firma la bitácora destinada en inspectoría para tales efectos.
- El No ingresar a clases se comunicará y citará al apoderado vía agenda (o dentro de los canales formales de comunicación que el establecimiento posee) siendo registrado en el libro de clases digital.
- El uso de artefactos electrónicos o juguetes no autorizados será retirado por el docente devolviéndolo al finalizar la jornada escolar. La reiteración de esta conducta conllevará el retiro temporal o definitivo de dicho artefacto, previo acuerdo con el apoderado.

b) FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES

- La reiteración de conductas inadecuadas (más de 4 veces) que interrumpen el ambiente de aprendizaje significará una amonestación en el libro de clases digital y entrevista personal del apoderado con el profesor jefe. En ausencia de éste último será Coordinación de Ciclo o Convivencia Escolar los encargados de realizar la entrevista. La reiteración de esta conducta conllevará a citación con dirección y la firma de un compromiso por parte del estudiante y apoderado.
- El estudiante que realice copia en una evaluación, presente trabajos ajenos como propios o ocupe claramente la Inteligencia Artificial para incurrir en plagios, se le retirará el instrumento evaluativo o se revisará su trabajo, dejando registro de esto en su hoja de observaciones personales del libro de clases digital. Además se citará a entrevista personal al apoderado/a con el profesor jefe. En ausencia de éste será Coordinación de Ciclo o Convivencia Escolar los entes encargados de realizar la entrevista. El estudiante y su familia deberán firmar y tener en conocimiento un “compromiso académico-conductual” que estipule la no reiteración de esta falta. Es decir, existe una dimensión que considera la remedialidad de la falta. Sin embargo, de ser reiterada la falta nuevamente por el estudiante se procederá a las acciones señaladas en las faltas graves. El plagio se sanciona con nota 2.0, siendo la situación de copia investigada por el/la docente para así tomar la mejor determinación.

c) FALTAS GRAVES

- Servicios comunitarios en el establecimiento, como, por ejemplo, ayudante de cursos inferiores, limpieza de mobiliario y dependencias del colegio, ayudante en la sala de computación, disertaciones hacia la comunidad).
- Suspensión temporal, dentro o fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensiones al interior del Establecimiento, en distintos tiempos.
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.

- Firma de compromiso. Este se realizará en concordancia con el profesor jefe y encargado de convivencia. Tienen como objetivo, comprometer algunas acciones del apoderado o alumno que le permitan mejorar su convivencia con los otros o favorezcan su aprendizaje escolar.
- Condicionabilidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado, la dirección y/o Convivencia Escolar. En los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- Suspensión de la participación en salidas pedagógicas o recreativas. En caso de pertenecer a 8vo año básico, la sanción incluye la no participación en la Gira de estudios.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.

d) FALTAS MUY GRAVES

- Suspensión temporal fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.
- Condicionabilidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado y la dirección, en los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- Suspensión de la participación en salidas pedagógicas o recreativas. En caso de pertenecer a 8vo año básico, la sanción incluye la no participación en la Gira de estudios.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.

IMPORTANTE: LAS SANCIONES APLICADAS A FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES PUEDEN SER APELADAS. EL PROCESO DE APELACIÓN ESTÁ DETALLADO INMEDIATAMENTE A CONTINUACIÓN EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LO REFERENTE A CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EL DERECHO A APELACIÓN DE LA MISMA.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se aplicará cuando un estudiante cometa una Falta de Grave explicitada en la “Relación entre los miembros de la comunidad” y no cumplir con todas las acciones preventivas, acuerdos, estrategias de reparación, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores señaladas en este reglamento de convivencia.

- a) Esta medida será decidida por el equipo Directivo integrado por director, coordinadoras de ciclo, inspectoría y coordinador PIE, en base a los antecedentes y registros conductuales entregados por las instancias correspondientes (Inspectoría, coordinadora de ciclo, profesor jefe.)
- b) Una vez establecida la medida, el estudiante y el apoderado serán informados de esta decisión por parte de la coordinadora de ciclo correspondiente en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo de 48 hrs.
- c) El estudiante tendrá derecho a apelación de esta medida para su permanencia en nuestro colegio, con un plazo de 15 días continuos para presentar sus descargos y argumentos.

DERECHO A APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que no hayan incurrido en acoso y/o abuso de connotación sexual y tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO PARA APELACIÓN

1. Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de ciclo o Director, deberán informar al estudiante y su apoderado el DERECHO A APELAR frente a la medida de Cancelación de matrícula.
2. El estudiante y su apoderado apelarán a esta medida presentando un documento (junto o separado) escrito dirigido a la Dirección del Colegio, en la cual exponga las razones por las cuales apelan a esta medida.
3. El documento deberá ser entregado en la secretaría dentro de 15 días continuos posteriores a que se informó la medida.
4. Resolverá esta apelación un Consejo Extraordinario de profesores conformado por: Director, Coordinadoras de ciclo, profesora jefe, Encargado de Convivencia Escolar, profesores jefes y profesores de asignatura que realicen clases al estudiante.
5. Se realizará en el Consejo la exposición de la situación del estudiante y por qué se está tomando la medida a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo.
6. La profesora o profesor jefe leerá el documento presentado por la familia y por el estudiante, además presentará las atenuantes que permitan reconsiderar esta medida, estas atenuantes estarán relacionadas con el comportamiento del estudiante a lo largo de la vida estudiantil y situaciones de carácter familiar y/o social; que expliquen de alguna forma su comportamiento.
7. Si existen agravantes (nuevas faltas o nuevos antecedentes que signifiquen un aumento en la gravedad de la falta cometida) deberán ser presentados por el Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo correspondiente.
8. En ningún caso se considerarán atenuantes o agravantes la situación académica del estudiante.
9. El Consejo podrá realizar las preguntas correspondientes, solicitar nuevos informes y finalmente votará de manera secreta. Correspondiendo un voto por participante en el Consejo. Se tomará Acta de dicho Consejo y de la votación.
10. La resolución final, en caso de que no se acepte la apelación será informada (en un plazo mínimo de 2 días y máximo 5 días hábiles) al apoderado del estudiante por la Dirección del colegio (Director y coordinadora de ciclo correspondiente).

11. En caso de que la apelación sea acogida y aceptada, revirtiendo la medida inicial, el estudiante quedará en situación de Condicionalidad y deberá ser revisada su situación a finales del semestre o en un plazo no mayor a 4 meses correspondientes al año escolar en que se cumpla dicha medida. Por lo tanto, deberán establecerse claramente y por escrito compromisos y plazos, tanto con el estudiante como con la familia. En este caso, la profesora jefa y el Encargado de Convivencia correspondiente informarán la medida

RESOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTO

El Encargado de Convivencia en coordinación con docentes y asistentes de la educación buscarán establecer procedimientos que permitan afrontar positivamente los conflictos con el objetivo de poder resolver de manera idónea, oportuna y criteriosa.

Estos procedimientos son; LA NEGOCIACIÓN

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso registrado a cargo del encargado de convivencia, profesor o asistente de la educación. El compromiso deberá quedar registrado en la hoja de observaciones de los estudiantes.

Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Este procedimiento puede ser aplicado, también, entre personas que se encuentran *en asimetría jerárquica* (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

EL ARBITRAJE

Este procedimiento estará guiado por el Encargado de Convivencia Escolar, Profesor o Asistente de la Educación, quién proporcionará garantías de legitimidad ante la comunidad educativa,

Tendrá atribuciones que le permitan, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, e indagará sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada.

La función de esta persona adulta será buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto, en los marcos establecidos por este reglamento y el proyecto educativo institucional.

LA MEDIACIÓN

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Es un método de resolución pacífica de conflictos, en la que las partes involucradas recurren “voluntariamente” a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a acuerdos satisfactorios.

Participantes de la mediación

- Mediador: Inspector o Coordinadora de ciclo, profesor(a).
- Estudiantes involucrados
- Profesores o apoderados involucrados

Consideraciones para una mediación:

- a. La Mediación es absolutamente voluntaria.
- b. Debe Garantizar la confidencialidad
- c. La Mediación puede ser aplicada a todos los estudiantes de cuarto básico a octavo básico del colegio Raíces Altazor sin exclusión.
- d. De Jardín a tercero básico se podrá implementar el “Arbitraje o Negociación” como Resolución Alternativa de Conflictos.
- e. El Procedimiento de Mediación no sustituye ni reemplaza el Reglamento de Convivencia Escolar.

Procedimiento para una Mediación:

- a. Será el profesor(a) jefe(a) quien, frente a una situación de conflicto, proponga la Mediación como Resolución Alternativa y presentará a Inspectoría los antecedentes del caso para poner en práctica el procedimiento.
- b. Será el Inspector o Coordinadoras de ciclo quien coordine el proceso de Mediación con los mediadores y las partes involucradas.
- c. El (la) mediador(a) deberá entregar una pauta de “Registro de Acuerdo de Mediación” e “Informe de Mediación” al encargado de Convivencia Escolar.
- d. Corresponderá al profesor jefe o encargado de convivencia escolar informar a los padres y apoderados del proceso de mediación (inicio y término) cuando la situación lo amerite y en los momentos pertinentes.
- e. Todo estudiante o integrante de la comunidad escolar podrá solicitar una Mediación, será Inspectoría en conjunto con profesor jefe(a) o dirección quién acceda o rechace esta solicitud.

Conflictos que se pueden resolver con la Mediación

- a. De relaciones interpersonales,
- b. De maltrato entre estudiantes (de palabras, de acción, etc.)
- c. Mal entendidos, quejas, situaciones de molestias, rumores
- d. Peleas, desencuentros.
- e. Relaciones deterioradas entre compañeros(as).
- f. Amenazas, burlas, descalificaciones.
- g. Situaciones de desagrado o injusticias entre pares.

Conflictos que NO se resolverán mediante el proceso de Mediación

- Porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol
- Abuso sexual, acoso sexual,
- Robos,
- Falsificación de documentos,
- Adulteración de notas,
- Maltrato de mobiliario o bienes materiales del establecimiento.
- Otras que serán evaluadas por Director, Coordinación de ciclos e inspectoría.

PROCOLOS

Este Manual se complementa con los siguientes protocolos de acción para salvaguardar los derechos y acciones que vulneren a los integrantes de la comunidad escolar los cuales se encuentran disponibles en el sitio web www.colegioraicesaltazor.cl

- 1. Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.)**
- 2. Protocolo de actuación en caso de maltrato y violencia escolar.**
- 3. Protocolo de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.**
- 4. Protocolo de Seguridad Escolar.**
- 5. Protocolo de accidentes escolares.**
- 6. Protocolo de Vulneración de Derechos.**
- 7. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.**
- 8. Protocolo de actuación en casos de abuso sexual.**
- 9. Protocolo de salidas pedagógicas o viajes de estudio.**
- 10. Reglamento de salidas pedagógica.**